



LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Alcaldía Municipal de Cacaopera, // // // //
de julio de 2020.

Considerando:

Que con fecha diecisiete de julio del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presentada por la [REDACTED], Licda. en [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] y de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y registrada en esta Unidad bajo el número UAIP-AMC-05/2020; en la que textualmente requiere:

- 1) **Foto copia del convenio de FISDL y Alcaldía Municipal sobre fondos para comunidad indígenas de Cacaopera.**
- 1) Recibida y Admitida la solicitud presentada en esta Unidad por [REDACTED] y de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, con fecha 17 de julio del presente año, se remitió requerimiento de información a la unidad correspondiente para localizar la información solicitada.
- 2) Que con fecha **treinta** de julio de dos mil veinte, esta Unidad recibió la información detallada que respecta a la fotocopia del convenio de FISDL y Alcaldía Municipal sobre fondos para comunidad indígenas de Cacaopera.

Por tanto, de conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información **resuelve**:

- Concédase el acceso a la información solicitada y adjúntese la documentación.
- Notifíquese esta resolución a la [REDACTED], por el medio señalado, todo de conformidad al artículo 72 literal "C" de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Archívese el expediente administrativo.



Rubén Darío Argueta González.
Oficial de Información.
Alcaldía Municipal de Cacaopera.